

que haya producido con referencia á la materia que  
hubiera pasado por escrito los fines de la ley,  
comprehensiva del número de fanegas que resulte de  
las formas que están á su cargo, en inteligencia de  
que se envían Comisiónes que la refieren á causa de  
la justicia que hace merecer á las mismas.

Y de las Comisiones que resulten se comunicará á los señores  
del Real Excmo. Consejo General del Real Reino del Estado.

8. A cada particular se admitirá el importe de la  
Cobranza que se le corresponde en virtud de lo que á este  
por de la Comisión en su correspondiente de Cuentas.

9. La que para cada particular dicho importe se pague  
de lo que se cobra por esta Contribución, de los datos  
contingentes: y si todavía no hubiere, se reportará  
el correspondiente á las personas con calidad de reintegro  
de la contribución ordinaria, y extraordinaria.

Los señores señores á V. para que verifique por  
su parte lo correspondiente en este Real Decreto según  
y como en él se contiene; debiendo á vista de car-  
tas de los señores de la Real Audiencia de Navarra  
por de V. E.

Como Vice-Presidente

22 Justicia y Gobierno de Navarra

